**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-080/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-397/02 (expte. SGRIyEU 2237/01) se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUA-TROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciudad de Tres Arroyos, en el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de di-ciembre de 2002; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se efectuó un llamado a fin de cubrir los cargos de auxiliares de do-cencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Ingeniera Marcela Sonia García, teniendo en cuenta que reúne las condicio-nes necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 07 de agosto de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Ingeniera Marcela Sonia GARCÍA** (D.N.I. 17.465.651 + Leg. 8468), para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Elementos de Pro-gramación”** (Cod. **7645**), en la ciudad de Tres Arroyos, durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2002, en el marco del Programa de Estu-dios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Ingeniera García, percibirá una asigna-ción complementaria bruta total **de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley **(ARTÍCULO 5º \* ANEXO I** de la resolución CSU-397/02).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3

**///**

**///CDCIC-080/02**

– Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones

Comunes a Productos \* Centro de Costos 93 – P.E.U.Z.O. Tres Arroyos \* Inciso 1 – Gas tos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Pro pios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------